
	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001292 y SDQS 548252023

A los 20 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001292 y SDQS 548252023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0001716
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001716 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



NA'ALIA PARRA OSORIO

Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2023

No Radicado : 2023EE0001716

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2023ER0001292 y SDQS 548252023 del 2 de febrero de 2023.

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 2 de febrero de 2023.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Lilibian Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remitida y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2023ER0001292 del 02 de febrero de 2023.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el día 02 de febrero de 2023, en la cual solicita:

“buenas tardes. el día de hoy estuve en el capital towers centro empresarial Avenida La Esperanza #51 40 Bogotá, y me di cuenta de la forma en que el personal de vigilancia que recibe a los vehículos expone su vida y la de los caninos que los acompañana ya que los vehículos paran en una bajada a sótano y allí la persona de vigilancia y el canino deben pasar por la parte de adelante del vehículo para su revisión, exponiendose claramente a que el conductor falle en el frenado o algo parecido y los atropelle. señores protección animal, adicional a lo expuesto anteriormente, agradezco su validación sobre las condiciones de los caninos que allí permanecen ya que estuve por mas de dos horas y no vi cambio de canino.”

Sobre el particular, es importante indicar que, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante el Acuerdo Distrital 765 de 2020 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la aplicación de la Ley 1774 de 2016 tendientes a garantizar la protección y bienestar de los animales domésticos usados en actividades productivas en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 4, se le otorga: *“COMPETENCIA. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, será la entidad competente para verificar las condiciones de salud y bienestar de los animales domésticos usados en actividades productivas, ya sea de oficio o a solicitud ciudadana.”*

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando

una intervención para la semana del **lunes 10 al viernes 14 de abril de 2023**, con el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.


Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Natalia Parra Osorio". The signature is written in a cursive, flowing style.

NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC 
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC 